

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00258-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO VEINTITRES (23) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por GUSTAVO ALEXANDER DAVID RODRIGUEZ G. contra GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso previo pago de la obligación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00258-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas. VEINTICUATRO (24) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por GUSTAVO ALEXANDER DAVID RODRIGUEZ G. contra GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL, para terminación.

SE CONSIDERA:

La parte demandante en archivos No. 25-26 del proceso digital solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, aplica lo establecido en el art. 461 del CGP, que textualmente norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

A efectos de lo anterior se ordenará, la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución al demandado de cualquier suma de dinero consignada y, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por GUSTAVO ALEXANDER DAVID RODRIGUEZ G. contra GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL, por pago total de la obligación.

2°. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE la devolución a la demandada del título ejecutivo base de recaudo, con las constancias de ley, desglose a cargo de la parte demandada.

4°. ORDENASE el pago a la demandada de cualquier suma de dinero consignada para este proceso y que le fuere consignada.

5°. ORDENASE, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. Téngase en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **25 de marzo de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **25**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3d598cb69f18f67c2e2dba5d32e9a46418f932eb964e3f210438547deec012**
Documento generado en 24/03/2022 10:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>